



Resolución Municipal N° 282/2008
á, 16 de septiembre de 2008

VISTOS:

El oficio de Secretaría General OF. N° 689/2008, de 18 de agosto de 2008, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el contrato de Secretaría de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa 72/2008 referente a la: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS PARQUES URBANOS DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 01, 02, 03, 04, 06, 09 Y 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Pública Nacional de la Secretaría de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa N° 24/2008, CUCE 08-1701-00-103015-1-1, referente a la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS PARQUES URBANOS DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 01, 02, 03, 04, 06, 09 Y 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública Nacional de la Secretaría de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa N° 24/2008, referido anteriormente, dicha secretaría, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 98/2008, de 29 de julio de 2008 83/2008, adjudico la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS PARQUES URBANOS DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 01, 02, 03, 04, 06, 09 Y 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la Empresa IRRIGACIÓN SCBOL LTDA. representada por el Señor Marco Antonio Gonzáles Mendoza.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 72/2008, por el monto total de: Bs2.005.117.93.- (DOS MILLONES CINCO MIL CIENTO DIECISIETE 93/100 BOLIVIANOS), que serán pagados por avance de obra de acuerdo al cronograma de desembolso y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta días calendarios, computable a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Marco Antonio Gonzáles Mendoza en representación legal de la empresa IRRIGACION SCBOL LTDA. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 1892008, Preventivo N° 00147 de 05/06/2008, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 54, Proy. 0073, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de Bs1.054.709.00.- (UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE 00/100 BOLIVIANOS).

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 1892008, Preventivo N° 00148 de 05/06/2008, Fuente 41 (Recursos Específicos T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 54, Proy. 0073, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico) por el importe de Bs1.100.000.00.- (UN MILLÓN CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa Adjudicada IRRIGACIÓN SCBOL LTDA. representada por el Señor Marco Antonio Gonzáles Mendoza como adjudicataria de la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS PARQUES URBANOS DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 01, 02, 03, 04, 06, 09 Y 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato N° 72/2008 de 14 de agosto de 2008, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de septiembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Secretaría de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa N° 72/2008, por el monto total de: Bs2.005.117.93.- (DOS MILLONES CINCO MIL CIENTO DIECISIETE 93/100 BOLIVIANOS), que serán pagados por avance de obra de acuerdo al cronograma de desembolso y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta días calendarios, computable a partir de la orden de proceder, para la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS PARQUES URBANOS DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 01, 02, 03, 04, 06, 09 Y 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a suscribirse entre los señores: Marco Antonio Gonzáles Mendoza en representación legal de la empresa IRRIGACIÓN SCBOL LTDA. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lora Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE